



Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 159/2010

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de noviembre se celebra en el ámbito del Poder Judicial de todo el territorio nacional, el Día del trabajador judicial argentino, aún cuando en algunas de las jurisdicciones el mismo no ha sido declarado tal oficialmente.

Que esta fecha fue elegida en evocación a la constitución de la Federación Judicial Argentina, en 1958.

Que, asimismo, expresamente esta fecha ha sido instituida como “Día del Empleado Judicial”, en el ámbito de la mayoría de las Provincias, entre otras las de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Salta, San Luis, Santa Fé y Tucumán.

Que a nivel nacional el proyecto de ley presentado por los Diputados Nacionales Julio Juan Piumato, Alfredo Carlos Dato, Mariano Federico West y María Araceli Carmona, propone igualmente declarar el 16 de noviembre como Día del Trabajador Judicial Argentino.

Que la Comisión de Legislación del Trabajo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley presentado por la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para declarar como no laborable el Día del Trabajador Judicial -16 de noviembre-.

Que considerando las facultades otorgadas a este Consejo por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por las leyes institucionales dictadas en su consecuencia, resulta necesario invitar a adherir a la presente Resolución al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, corresponde que en virtud de la proximidad de la fecha sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º. Declárese día no laborable para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires excluido el Tribunal Superior de la CABA, el 16 de noviembre de cada año, en virtud de celebrarse en dicha fecha el “Día del Trabajador Judicial”.

Art. 2º: Invítase al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente resolución.

Art. 3º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 4º: Regístrese y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 159 /2010.

Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.